



Supersubsidio



Política de Prevención de Daño Antijurídico 2026-2027

Superintendencia del Subsidio Familiar

Superintendencia del Subsidio Familiar

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Comutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co





Contenido

1. Introducción.....	3
2. Objetivo	3
3. Alcance.....	4
4. Marco Normativo	4
5. Declaración de la Política	12
6. Desarrollo e Implementación de la Política.....	12
7. Roles y Responsabilidades.....	12
8. Definiciones	17
9. Abreviaturas y/o Siglas.....	17
10. Control de Cambios	19



1. Introducción

La Superintendencia del Subsidio Familiar-SSF, como entidad encargada de ejercer funciones de inspección, vigilancia y control sobre las Cajas de Compensación Familiar, tiene la responsabilidad constitucional y legal de garantizar la correcta administración de los recursos parafiscales, la observancia del principio de legalidad y la protección del patrimonio público.

En los últimos años se ha evidenciado un incremento en la complejidad y volumen de las actuaciones administrativas y sancionatorias de la Superintendencia del Subsidio Familiar, así como una mayor judicialización de las decisiones adoptadas en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control. Este contexto ha puesto de relieve riesgos jurídicos relevantes asociados, entre otros, a: (i) falsa motivación, (ii) falta de competencia, (iii) vulneración del debido proceso, (iv) desviación de poder, (v) deficiencias en la gestión de la información y (vi) inconsistencias entre la actuación administrativa y la información registrada en los sistemas institucionales, en especial en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKogui.

De conformidad con el Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 104 de 2025, la prevención del daño antijurídico se concibe como una etapa fundamental del ciclo de defensa jurídica del Estado, orientada a identificar y corregir las causas que generan litigiosidad y condenas en contra de las entidades públicas.

A su vez, la Circular Externa 7 del 10 de septiembre de 2025, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, establece lineamientos uniformes para la formulación, actualización, implementación y registro de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) en eKogui, incluyendo la obligación de estructurar matrices de causas y subcausas, planes de acción, mecanismos de implementación e indicadores de resultado, gestión e impacto.

Adicionalmente, el artículo 122 de la Ley 2220 de 2022 dispone que la prevención del daño antijurídico será considerada un indicador de gestión, con base en el cual se asignan responsabilidades al interior de cada entidad. Ello implica que la Superintendencia del Subsidio Familiar debe fortalecer su enfoque preventivo y medir de manera sistemática el impacto de las acciones orientadas a reducir la litigiosidad y el riesgo de condenas.



Supersubsidio

En este marco, y teniendo en cuenta la experiencia acumulada en la implementación de la PPDA 2024–2025, la Superintendencia del Subsidio Familiar formula la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026–2027, con el propósito de consolidar un enfoque preventivo más robusto, transversal y basado en la gestión del riesgo jurídico, privilegiando la calidad, oportunidad y coherencia de las actuaciones administrativas, sancionatorias y de supervisión, y reforzando la articulación entre la Oficina Asesora Jurídica (OAJ), las dependencias misionales, la Oficina Asesora de Planeación, la Oficina de Control Interno y la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC).

2. Objetivo

Prevenir la ocurrencia de daños antijurídicos imputables a la Superintendencia del Subsidio Familiar y reducir la litigiosidad, así como el impacto patrimonial y reputacional de la entidad durante el periodo 2026–2027, mediante la gestión sistemática de las causas y subcausas del riesgo jurídico asociadas a sus funciones misionales y de apoyo. Esta gestión se desarrollará en articulación con el Sistema de Defensa Jurídica del Estado (SDJE), el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Sistema de Control Interno institucional.

3. Alcance

La presente Política comprende los siguientes aspectos:

- **Alcance institucional:** Aplica a todas las dependencias de la Superintendencia del Subsidio Familiar, en particular a las Delegadas, la Oficina Asesora Jurídica (OAJ), la Oficina de Planeación, la Oficina de Control Interno, el Grupo de Talento Humano, la Oficina de Protección al Usuario, y las demás áreas que intervienen en actuaciones administrativas susceptibles de generar daño antijurídico, ya sea por acción u omisión.
- **Alcance material:** Cubre los procesos, trámites y actuaciones relacionados con el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control del Sistema del Subsidio Familiar; la expedición de actos administrativos sancionatorios, preventivos y de carácter particular; las actuaciones de talento humano que incidan en la situación administrativa de los servidores públicos; y la gestión de PQRD, los derechos de petición, acciones de tutelas y demás manifestaciones ciudadanas.



- **Alcance temporal:** Rige para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2027. Los resultados obtenidos de su implementación constituirán insumo para la formulación de la política del siguiente periodo, en concordancia con los lineamientos de la ANDJE y con la información reportada en el sistema eKOGUI.

4. Marco Normativo

La presente Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Superintendencia del Subsidio Familiar se fundamenta en el siguiente marco jurídico, vigente y aplicable:

1. Constitución Política de 1991

Artículo 2: Fines esenciales del Estado y deberes de las autoridades de proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, derechos y libertades.

Artículo 6: Responsabilidad de los servidores públicos por infringir la Constitución, las leyes y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 29: Derecho fundamental al debido proceso, aplicable a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Artículo 90: Responsabilidad patrimonial del Estado por los daños antijurídicos que le sean imputables.

Artículos 121, 122 y 123: Principio de legalidad, ejercicio de funciones públicas dentro del marco de la Constitución y la ley, y responsabilidad de los servidores públicos.

2. Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), modificada por la Ley 2080 de 2021

Regula el ejercicio de la función administrativa y el procedimiento administrativo, incluyendo el régimen de los actos administrativos, las actuaciones sancionatorias, los recursos, la notificación de las decisiones, la revocatoria directa y los medios de control ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. La parte disciplinaria y sancionatoria establece parámetros sobre competencia, debido proceso, etapas probatorias y motivación de los actos administrativos sancionatorios.

3. Ley 2220 de 2022 – Estatuto de la Acción de Repetición y de la Defensa Jurídica del Estado

Superintendencia del Subsidio Familiar

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

En su artículo 122 dispone que la prevención del daño antijurídico será considerada como un indicador de gestión, con fundamento en el cual se asignan responsabilidades al interior de cada entidad; y en el artículo 124 establece la función de asesoría de la ANDJE en el diseño y desarrollo de políticas integrales de defensa judicial y de prevención del daño antijurídico.

4. Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015 – Empleo público, carrera administrativa y función pública

La Ley 909 de 2004 regula el sistema de empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, estableciendo principios y reglas para el ingreso, permanencia, evaluación y retiro de los servidores públicos. El Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, compila la reglamentación sobre empleo público, organización administrativa, control interno y racionalización de trámites, fijando lineamientos para los procesos de talento humano, organización institucional y control interno. Estos instrumentos son relevantes para la PPDA en lo concerniente a actos de nombramiento, retiro, modificaciones de planta, encargos y demás decisiones de gestión del talento humano que pueden generar daños antijurídicos si se adoptan sin respeto al principio de mérito, al debido proceso y a la estabilidad relativa de los servidores de carrera.

5. Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional

Regula el derecho fundamental de acceso a la información pública, bajo el principio de máxima publicidad, y exige a las entidades la adopción de programas de gestión documental, mecanismos de divulgación proactiva y sistemas de información que garanticen la disponibilidad, calidad, integridad y trazabilidad de la información pública. Este marco es esencial para la PPDA en lo relativo a la gestión de expedientes administrativos, la conservación de soportes y la trazabilidad de las actuaciones, incluyendo aquellas que se registran en eKOGUI y en otros sistemas institucionales.

6. Ley 1581 de 2012 – Protección de Datos Personales

Establece las disposiciones generales para la protección de datos personales, desarrollando el derecho de las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que repose en bases de datos o archivos, y fijando principios como finalidad, veracidad, seguridad y confidencialidad. Esta normativa incide directamente en el manejo de información de usuarios, trabajadores y terceros en el marco de la función de inspección, vigilancia y control y de los procedimientos administrativos adelantados por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Superintendencia del Subsidio Familiar

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

7. Lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE

Particularmente, la Circular Externa 7 de 10 de septiembre de 2025, que establece los lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico para las entidades públicas del orden nacional, definiendo etapas, responsabilidades, uso del aplicativo eKOGUI y articulación con el Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

8. Normativa interna de la Superintendencia del Subsidio Familiar

Comprende los actos administrativos que adoptan el Sistema de Gestión de Calidad, la estructura organizacional, el Reglamento Interno del Comité de Conciliación, el Mapa de Riesgos Institucional, la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024–2025 y los procedimientos internos en materia sancionatoria, de cobro coactivo, talento humano, PQRD, tutelas y gestión documental, los cuales se articulan con la presente PPDA 2026–2027.

5. Análisis e identificación de la actividad litigiosa y del riesgo jurídico

La formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026–2027 de la Superintendencia del Subsidio Familiar se fundamenta en el análisis de la actividad litigiosa de la entidad y en la identificación de las causas y subcausas que han originado reclamaciones, procesos judiciales y demás controversias jurídicas, de conformidad con los lineamientos de la Circular Externa 07 de 2025 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y con la experiencia derivada de la implementación de la PPDA 2024–2025.

Este análisis se realizó a partir de las siguientes fuentes principales:

- La información registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, incluyendo procesos judiciales, acciones constitucionales, mecanismos alternativos de solución de conflictos y reclamaciones extrajudiciales en los que la Superintendencia del Subsidio Familiar ha sido parte o ha tenido interés.
- Los registros de la Oficina Asesora Jurídica y del Comité de Conciliación, en particular las actas, fichas de análisis de caso y recomendaciones emitidas en desarrollo de la PPDA 2024–2025.



Supersubsidio

- La trazabilidad de actuaciones administrativas y sancionatorias adelantadas por las dependencias misionales, especialmente en materia de inspección, vigilancia y control sobre las Cajas de Compensación Familiar y demás sujetos vigilados.
- La revisión de informes de auditoría interna, planes de mejoramiento y hallazgos de los órganos de control que tengan impacto en la responsabilidad patrimonial del Estado.

5.1 Tendencias generales de la actividad litigiosa

Del análisis consolidado de la información disponible se desprenden, de manera cualitativa, las siguientes tendencias generales:

- a) Concentración de la litigiosidad en actuaciones de inspección, vigilancia y control (IVC)
 - Una proporción relevante de los procesos judiciales y reclamaciones analizadas se origina en actos administrativos proferidos en ejercicio de funciones de inspección, vigilancia y control, en especial en decisiones sancionatorias y en actuaciones asociadas a la administración de recursos del Sistema del Subsidio Familiar. Los principales cuestionamientos se relacionan con la suficiencia de la motivación, la valoración probatoria y el respeto del debido proceso.
- b) Casos asociados a decisiones de talento humano y relaciones laborales
 - Aunque en menor volumen que las actuaciones de supervisión, se han identificado litigios y reclamaciones vinculadas con actos de nombramiento, retiro del servicio, encargos y otras decisiones de gestión del talento humano, en los que se cuestiona la motivación de los actos, la observancia de los procedimientos y la aplicación uniforme de los criterios de evaluación.
- c) Tutelas, PQRD y acceso a la información
 - Se han presentado acciones de tutela y reclamaciones asociadas a respuestas extemporáneas, insuficientemente motivadas o incompletas frente a peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de información, así como discusiones relativas al tratamiento de datos personales.

Superintendencia del Subsidio Familiar

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



- Estas tendencias confirman la necesidad de consolidar una política de prevención con enfoque en la gestión del riesgo jurídico, orientada a intervenir los puntos del ciclo de decisión administrativa en los que se han identificado mayores debilidades.

5.2 Identificación de causas y patrones de riesgo jurídico

El análisis de la actividad litigiosa de la vigencia 2024–2025, así como de las decisiones adoptadas en el marco de la PPDA anterior, permitió identificar causas estructurales y subcausas específicas que se constituyen en factores de riesgo para la generación de daño antijurídico. Entre las causas y patrones más relevantes se destacan:

- a) Deficiencias en la motivación y estructura de los actos administrativos
 - En varios asuntos se evidencian reproches por motivación insuficiente, genérica o incongruente con el acervo probatorio, lo cual debilita la defensa de la entidad en sede judicial y aumenta el riesgo de declaratoria de nulidad de las decisiones de la Superintendencia del Subsidio Familiar.
- b) Aplicación no homogénea de procedimientos y criterios decisoriales
 - Se observan diferencias en la aplicación de procedimientos o en el uso de herramientas de verificación entre dependencias o incluso dentro de una misma dependencia, lo que puede dar lugar a alegatos de trato desigual, desviación de poder o vulneración del principio de confianza legítima.
- c) Brechas en la gestión y trazabilidad de la información
 - En algunos casos se identifican inconsistencias entre la información que reposa en los expedientes físicos o electrónicos y la registrada en los sistemas institucionales, así como dificultades para reconstruir de manera completa la línea de tiempo de la actuación. Esto afecta la calidad de la defensa judicial y puede ser interpretado en contra de la entidad.



d) Debilidades en el control previo jurídico de actuaciones con alto impacto

- Determinadas decisiones de alto impacto jurídico o económico no siempre cuentan con un control previo formalizado (listas de chequeo, conceptos, segundas revisiones), lo que deja espacios para errores de apreciación o para omisiones que después se traducen en litigios.
- e) Gestión reactiva de reclamaciones y procesos
- La experiencia de la PPDA 2024–2025 evidenció que, en algunos casos, la entidad concentró esfuerzos en la defensa judicial ex post, sin que existiera una retroalimentación sistemática hacia las dependencias misionales para corregir las causas que originaron el litigio.
- Estas causas y patrones fueron sistematizados en la matriz de riesgo jurídico y se constituyen en el insumo central para el diseño del Plan de Acción de la PPDA 2026–2027.

5.3 Áreas de mayor exposición al riesgo jurídico

- En articulación con el Plan de Acción de la PPDA 2026–2027, el análisis de la actividad litigiosa permitió identificar áreas o dominios funcionales en los que la Superintendencia del Subsidio Familiar presenta una mayor exposición al riesgo jurídico:

a) Actuaciones de inspección vigilancia y control (IVC)

- Incluye la expedición de actos administrativos sancionatorios, la imposición de medidas, la evaluación de planes de mejoramiento y demás decisiones propias de la función de inspección, vigilancia y control. La exposición al riesgo se relaciona con la motivación reforzada, la consistencia probatoria, la correcta interpretación de la normatividad del sistema de subsidio familiar y la observancia del debido proceso.

b) Gestión del talento humano



- Decisiones de vinculación, retiro, encargos, comisiones u otras actuaciones de gestión de personal pueden exponer a la entidad a reclamaciones laborales o contencioso-administrativas cuando no se observan las formas propias del procedimiento, no se aplican de manera uniforme los criterios establecidos o no se deja constancia suficiente en los expedientes.
- c) Gestión de PQRD, tutelas y acceso a la información
- La oportunidad, completitud y solidez argumentativa de las respuestas a peticiones, quejas, recursos y solicitudes de información constituye un factor determinante para prevenir tutelas y otras reclamaciones. La falta de coordinación entre las dependencias y la ausencia de trazabilidad unificada pueden incrementar la exposición al riesgo.

En línea con lo anterior, la experiencia derivada de la PPDA 2024-2025 evidencia la necesidad de unificar los criterios internos sobre el cómputo y la gestión de los términos para resolver los recursos de reposición, en especial cuando se trata de actuaciones sancionatorias. Lo anterior, por cuanto el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA establece que, además del término de tres (3) años para imponer y notificar la sanción, los recursos procedentes contra el acto sancionatorio deben ser decididos, so pena de pérdida de competencia, dentro del año siguiente a su debida y oportuna interposición, entendiéndose resueltos a favor del recurrente si la administración no los decide en ese plazo.

A su vez, los artículos 79 y 80 del CPACA disponen que los recursos de reposición deben resolverse de plano, salvo que se decretén pruebas, y que la decisión motivada debe adoptarse una vez vencido el término probatorio.

La coexistencia de estos mandatos exige que la Superintendencia del Subsidio Familiar, adopte un criterio uniforme, transversal y trazable sobre los términos para decidir los recursos de reposición, incorporando controles previos de vencimiento, de manera que se evite la pérdida de competencia, se reduzca el riesgo de configuración



de silencio administrativo positivo sancionatorio y se fortalezcan la seguridad jurídica y la defensa judicial de las decisiones de la entidad.

6. Declaración de la Política

La Superintendencia del Subsidio Familiar adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026–2027 como un instrumento estratégico de gestión jurídica preventiva, y se compromete a integrar sus lineamientos en la planeación institucional, en la gestión del riesgo, en los procesos misionales de inspección, vigilancia y control, así como en los procesos de apoyo que puedan generar responsabilidad estatal.

En el marco de esta Política, la Entidad se compromete a identificar y priorizar las causas y subcausas de riesgo jurídico que se derivan de su actividad; diseñar y ejecutar medidas específicas de prevención; asignar los recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para su implementación; y evaluar sus resultados mediante indicadores de gestión, resultado e impacto. Así mismo, garantizará el reporte oportuno, veraz y completo de la información correspondiente en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKogui, conforme a los lineamientos de la ANDJE

La Superintendencia orientará sus actuaciones bajo los principios de legalidad, debido proceso, protección del patrimonio público, transparencia, articulación institucional y mejora continua, procurando que cada decisión administrativa contribuya a disminuir la litigiosidad, fortalecer la seguridad jurídica y consolidar la confianza ciudadana en el Sistema del Subsidio Familiar.

7. Desarrollo e Implementación de la Política

La implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026–2027 se desarrollará mediante un plan de acción estructurado, basado en las etapas de diagnóstico, formulación, implementación y seguimiento definidas por la ANDJE, y articulado con los instrumentos de gestión existentes en la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Para tal efecto, la entidad se compromete a:



- **Identificar y actualizar**, con base en la información registrada en eKOGUI y en los sistemas internos de gestión jurídica, las causas y subcausas de riesgo jurídico prioritarias para el periodo 2026–2027.
- **Formular y adoptar**, para cada causa priorizada, medidas de prevención de carácter normativo, procedimental y operativo, debidamente alineadas con los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad y en el MIPG.
- **Implementar dichas medidas** mediante la expedición de actos administrativos internos, la actualización de procedimientos, la adopción de formatos y listas de chequeo, el fortalecimiento de herramientas de control y el desarrollo de actividades de formación, capacitación y sensibilización dirigidas a los servidores públicos involucrados.
- **Registrar en el módulo de prevención de eKOGUI** la política aprobada, las causas y subcausas priorizadas, las medidas definidas y los indicadores de gestión, resultado e impacto, garantizando la coherencia, integridad y correspondencia entre el documento de política y la información reportada en el sistema.
- **Monitorear periódicamente** el avance del plan de acción y el comportamiento de los indicadores, ajustando las medidas cuando se evidencien desviaciones, nuevos riesgos o cambios normativos relevantes que puedan incidir en la responsabilidad de la Entidad.

7.1 Instrumentos de gestión

La Oficina Asesora Jurídica – OAJ será la dependencia responsable de administrar la matriz de riesgo jurídico de la entidad, coordinar la actualización de las causas y subcausas priorizadas, consolidar los indicadores de prevención del daño antijurídico y articular el reporte y seguimiento de la PPDA en el aplicativo eKOGUI, en cumplimiento del artículo 122 de la Ley 2220 de 2022 y de los lineamientos impartidos por la ANDJE.

Superintendencia del Subsidio Familiar

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



7.2. Estrategia de comunicaciones para la implementación de la PPDA

La Superintendencia del Subsidio Familiar adoptará una Estrategia de Comunicaciones interna para asegurar la apropiación efectiva de la PPDA 2026–2027 por parte de todos los servidores y dependencias. Esta estrategia incluirá, como mínimo:

- a) La expedición de circulares internas y comunicados oficiales que informen la adopción de la PPDA, sus objetivos, alcance y responsabilidades.
- b) La publicación de la política y de sus instrumentos (procedimientos, lineamientos, formatos, listas de chequeo y matriz de riesgos) en los canales institucionales disponibles, incluyendo la intranet, el Sistema Integrado de Gestión –SIG– y demás sistemas de información que establezca la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC.
- c) Jornadas de socialización y sensibilización dirigidas a los servidores de las áreas misionales, de apoyo y de control, articuladas con los planes institucionales de capacitación.
- d) Mecanismos de retroalimentación y consulta permanente (buzones virtuales, encuestas internas, espacios de diálogo con las dependencias) para identificar oportunidades de mejora en la implementación de la PPDA y ajustar los instrumentos cuando sea necesario.
- e) Coordinación entre la OAJ, la Oficina Asesora de Planeación y la OTIC para garantizar que la información sobre la PPDA y los reportes asociados estén disponibles, sean trazables y se encuentren alineados con las obligaciones de transparencia activa y gestión documental de la entidad, de conformidad con la Ley 1712 de 2014 y la normatividad sobre protección de datos personales.



8. Roles y Responsabilidades

La implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026–2027 de la Superintendencia del Subsidio Familiar se desarrollará bajo un esquema de corresponsabilidad institucional, en el que se asignan los siguientes roles y responsabilidades:

a) Despacho del Superintendente del Subsidio Familiar

- Adoptar, mediante el acto administrativo correspondiente, la presente Política de Prevención del Daño Antijurídico y sus actualizaciones.
- Garantizar los recursos institucionales necesarios para su implementación (talento humano, presupuesto, herramientas tecnológicas y de información).
- Velar porque la PPDA se integre a la planeación estratégica y a los instrumentos de gestión institucional.

b) Comité de Conciliación

- Ejercer la dirección estratégica de la PPDA, revisando y aprobando la matriz de riesgo jurídico, las medidas de prevención y el plan de acción asociado.
- Analizar periódicamente los informes de avance e indicadores y recomendar ajustes a la política, a las medidas y a los procedimientos.
- Disponer la activación de planes de mejora cuando se evidencien focos de riesgo jurídico o tendencias de aumento de la litigiosidad.

c) Oficina Asesora Jurídica – OAJ

- Liderar técnica y metodológicamente el diseño, actualización y seguimiento de la PPDA.
- Administrar la matriz de riesgo jurídico de la Superintendencia del Subsidio Familiar, incluyendo la identificación, valoración y actualización de causas y subcausas de daño antijurídico.
- Coordinar la elaboración, actualización y armonización de los procedimientos, lineamientos, directrices, instructivos y formatos relacionados con la prevención del daño antijurídico, especialmente en materia sancionatoria, talento humano, PQRD, acciones de tutela.



Supersubsidio

- Consolidar y validar los indicadores de gestión, resultado e impacto de la PPDA, asegurando su consistencia con la información registrada en el aplicativo eKogui y con los informes de defensa jurídica de la entidad.
- Actuar como enlace técnico ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para temas relacionados con la prevención del daño antijurídico y el uso del SDJE/eKogui.

d) Delegaturas y dependencias misionales

- Incorporar las medidas de prevención del daño antijurídico en sus procedimientos, proyectos y actuaciones.
- Aplicar los lineamientos y listas de chequeo aprobados por la OAJ y el Comité de Conciliación para la expedición de actos administrativos, la gestión de expedientes y la atención de los usuarios.
- Reportar oportunamente a la OAJ la información requerida para la actualización de la matriz de riesgo jurídico y de los indicadores de la PPDA.

e) Oficina Asesora de Planeación

- Articular la PPDA con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG– y con el sistema de control interno, asegurando su inclusión en los planes, programas y proyectos institucionales.
- Apoyar la construcción de indicadores y la definición de metas, así como el seguimiento al cumplimiento del plan de acción de la PPDA.

f) Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC

- Brindar soporte técnico para la operación de los sistemas de información que soportan la política, en especial el aplicativo eKogui y los sistemas internos de gestión documental y del SIG.
- Garantizar la integridad, disponibilidad, seguridad y trazabilidad de la información relevante para la PPDA, en armonía con las obligaciones derivadas de la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1581 de 2012 sobre acceso a la información pública y protección de datos personales.



- Coordinar con la OAJ y la Oficina de Planeación el desarrollo y actualización de tableros, reportes y herramientas tecnológicas que faciliten el análisis del riesgo jurídico y el seguimiento a la política.

g) Oficina de Control Interno

- Incluir dentro de sus planes de auditoría la verificación del cumplimiento de la PPDA, de la matriz de riesgo jurídico y de los indicadores reportados.
- Formular recomendaciones asociadas a las debilidades identificadas en la implementación de la política.

h) Talento Humano

- Incorporar en los planes de capacitación institucional contenidos sobre prevención del daño antijurídico, responsabilidad del Estado, debido proceso administrativo y gestión del riesgo jurídico en las funciones propias de cada dependencia.
- Apoyar la estrategia de comunicaciones de la PPDA y la sensibilización de los servidores públicos frente a su rol en la prevención del daño antijurídico.

9. Definiciones

Causa: Situación o conjunto de situaciones que originan o incrementan de manera significativa el riesgo de daño antijurídico para la entidad, identificada a partir del análisis de la litigiosidad y de las falencias administrativas que la generan.

Daño antijurídico: Perjuicio cierto, presente o futuro, que sufre una persona y que no está en el deber jurídico de soportar, imputable a la acción u omisión del Estado en el ejercicio de sus funciones.

Indicador de gestión: Medida cuantitativa que permite monitorear los recursos y las actividades ejecutadas en desarrollo de la política, así como el cumplimiento de las acciones previstas en el plan de acción.

Indicador de impacto: Medida cuantitativa que permite determinar el cambio en la litigiosidad y en el comportamiento del riesgo jurídico asociado a una causa priorizada, comparando, por ejemplo, el número de solicitudes de conciliación y/o demandas entre dos períodos de análisis.

Indicador de resultado: Medida cuantitativa que evidencia los logros obtenidos por la política frente a las metas planteadas para cada causa y subcausa, reflejados en FO-DIR-037; Versión 1

Superintendencia del Subsidio Familiar

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

reducciones de reclamaciones, nulidades, condenas o situaciones generadoras de daño antijurídico.

Mecanismo de implementación: Instrumento específico mediante el cual se ejecuta una medida de prevención, como actos administrativos internos, procedimientos, guías, formatos, listas de chequeo, herramientas de verificación, capacitaciones o campañas de divulgación.

Medida de prevención: Acción concreta, de carácter jurídico, procedural, organizacional o tecnológico, orientada a controlar, mitigar o eliminar una subcausa de riesgo de daño antijurídico.

Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA): Plan de acción integral mediante el cual la entidad identifica y prioriza problemas administrativos que generan litigiosidad, define soluciones concretas, asigna recursos, fija cronogramas e incorpora indicadores de seguimiento para reducir la ocurrencia de daños antijurídicos.

Proceso judicial: Conjunto ordenado de actuaciones reguladas por la ley procesal, adelantadas ante la jurisdicción competente para resolver un conflicto de intereses o determinar la responsabilidad del Estado.

Subcausa: Factor específico que concreta la manera en que se materializa una causa de riesgo de daño antijurídico y que puede ser objeto directo de una medida de prevención.

eKOGUI: Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, herramienta informática oficial para registrar, gestionar y analizar la actividad litigiosa de las entidades públicas y para formular y hacer seguimiento a las políticas de prevención del daño antijurídico.



Supersubsidio

10. Abreviaturas y/o Siglas

SIGLA	SIGNIFICADO
ANDJE	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
CCF	Caja de Compensación Familiar
MIPG	Modelo Integrado de Planeación y Gestión
OAJ	Oficina Asesora Jurídica
PPDA	Política de Prevención del Daño Antijurídico
PQRD	Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias
SDJE	Sistema de Defensa Jurídica del Estado
eKOGUI	Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado

11. Control de Cambios

Versión	Fecha	Descripción del cambio
1.0	19 diciembre 2025	Versión inicial de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026–2027
2.0	26 diciembre 2025	Versión final con los ajustes indicados por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial a la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026–2027

12. Aprobación

VALIDACION	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	Germán Vargas Vera	Profesional Especializado OAJ	19 diciembre 2025
Revisó	Nohelia del Carmen Zawady Palacio	Jefe Oficina Asesora Jurídica	26 diciembre 2025



Supersubsidio

Aprobó	Miembros del Comité de Conciliación y Defensa Judicial		Sesión del 22 de diciembre de 2025- Acta No. 10
	Nohelia del Carmen Zawady Palacio	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
	Fabián Vicente Mayor Olaya	Delegado Superintendente del Subsidio Familiar	
	Claudia Liliana Contreras Gutiérrez	Secretaria General	
	Diego Andrés Velásquez Álvarez	Superintendente Delegado para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos	
	Miguel Atalo Salomón Fuentes	Superintendente Delegado para la Gestión	
	Nelson Piñeros	Jefe Oficina Control Interno (E)	
	María Cristina Pérez Corredor	Profesional Especializado Oficina Control Interno	
	Germán Eduardo Vargas Vera	Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica. (Secretario Técnico)	